

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**

011-2023-HG

PRIMERA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>**

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VERDURAS Y FRUTAS  
HOSPITAL III GOYENECHÉ"

---

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : HOSPITAL GOYENECHÉ DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

RUC N° : 20163654246

Domicilio legal : AV. GOYENECHÉ NRO. S/N (HOSPITAL GOYENECHÉ) AREQUIPA - AREQUIPA – AREQUIPA

Teléfono: : 054 - 224374

Correo electrónico: : procesos.1hgoyeneche@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VERDURAS Y FRUTAS HOSPITAL III GOYENECHÉ.

ITEM PAQUETE N°	N°	DESCRIPCION (ADQUISICION DE ALIMENTOS VERDURAS Y FRUTAS)	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL
1	1	ACELGAS (AL PESO)	KILOS	540
	2	AJI VERDE FRESCO (MIRASOL) AL PESO	KILOS	240
	3	ALBAHACA (AL PESO)	KILOS	48
	4	APIO (AL PESO)	KILOS	700
	5	BETERRAGA (AL PESO)	KILOS	600
	6	BROCOLI (AL PESO)	KILOS	690
	7	CAIGUA FRESCA (AL PESO)	KILOS	400
	8	CALABAZA (AL PESO)	KILOS	2040
	9	CEBOLLA CHINA (AL PESO)	KILOS	144
	10	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	KILOS	4400
	11	CEDRON (AL PESO)	KILOS	24
	12	COLIFLOR (AL PESO)	KILOS	900
	13	CULANTRO (AL PESO)	KILOS	300
	14	ESPINACA FRESCA (AL PESO)	KILOS	120
	15	HABAS FRESCAS (AL PESO)	KILOS	600
	16	HIERBA BUENA (AL PESO)	KILOS	170
	17	HIERBA LUISA (AL PESO)	KILOS	240
	18	HUACATAY (AL PESO)	KILOS	120
	19	KION FRESCO (AL PESO)	KILOS	25
	20	LECHUGA ESCAROLA (AL PESO)	KILOS	240
	21	MANZANILLA FRESCA (AL PESO)	KILOS	180
	22	NABO (AL PESO)	KILOS	300
	23	ORÉGANO FRESCO (AL PESO)	KILOS	28
	24	PEPINILLO (AL PESO)	KILOS	410
	25	PEREJIL FRESCO (AL PESO)	KILOS	180
	26	PIMIENTO CRIOLLO (AL PESO)	KILOS	230
	27	PORO FRESCO (AL PESO)	KILOS	600
	28	RABANITOS (AL PESO)	KILOS	120
	29	TALLARIN CHIFA (AL PESO)	KILOS	180
	30	TOMATE (AL PESO)	KILOS	3200
	31	ZANAHORIA (AL PESO)	KILOS	3360
	32	ROCOTO PARA RELLENO	KILOS	180
	33	ACEITUNA NEGRA AL PESO	KILOS	600
	34	GUAYABA	KILOS	180
	35	LIMA DULCE A GRANEL	KILOS	360
	36	MANZANA VERDE GRANNY SMITH	KILOS	1440
	37	MEMBRILLO AL PESO	KILOS	480
	38	PAPAYA AREQUIPEÑA	KILOS	144
	39	PEPINO DULCE	KILOS	320
	40	PIÑA AL PESO	KILOS	600

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 / 023-2023-HG-OLOG-UPP de fecha 23 de junio 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO corresponde distribución de la Buena Pro

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 01 UN DIA CALENDARIO durante un periodo de 12 meses, los días (MARTES y VIERNES) en el horario de 7:30 a.m. A 9:30 a.m, el plazo se computa desde el día siguiente de notificada la orden de compra y de acuerdo a la indicación y programación de la nutricionista encargada, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### CRONOGRAMA DE ENTREGA

CRONOGRAMA DE ENTREGAS VERDURAS															
N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL	1era ENT.	2da. ENT.	3ra. ENT.	4ta. ENT.	5ta ENT.	6ta ENT.	7ma ENT.	8va ENT.	9na ENT.	10ma ENT.	11ma ENT.	12ma ENT.
1	ACELGAS (AL PESO)	KILOS	540	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
2	AJI AMARILLO FRESCO (AL PESO)	KILOS	240	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
3	ALBAHACA (AL PESO)	KILOS	48	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
4	APIO (AL PESO)	KILOS	700	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	50	50
5	BETERRAGA (AL PESO)	KILOS	600	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
6	BROCOLI (AL PESO)	KILOS	690	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	45	45
7	CAIGUA FRESCA (AL PESO)	KILOS	400		50	50	50	50	50	50	50	50			
8	CALABAZA (AL PESO)	KILOS	2040	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170
9	CEBOLLA CHINA (AL PESO)	KILOS	144	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
10	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	KILOS	4400	370	370	370	370	370	370	370	370	370	370	350	350

CRONOGRAMA DE ENTREGAS VERDURAS															
N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL	1era ENT.	2da. ENT.	3ra. ENT.	4ta. ENT.	5ta ENT.	6ta ENT.	7ma ENT.	8va ENT.	9na ENT.	10ma ENT.	11ma ENT.	12ma ENT.
11	CEDRON (AL PESO)	KILOS	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
12	COLIFLOR (AL PESO)	KILOS	900	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	50	50
13	CULANTRO (AL PESO)	KILOS	300	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
14	ESPINACA FRESCA (AL PESO)	KILOS	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
15	HABAS FRESCAS EN VAINA (AL PESO)	KILOS	600	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
16	HIERBABUENA (AL PESO)	KILOS	170	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	10	10
17	HIERBALUISA (AL PESO)	KILOS	240	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
18	HUACATAY (AL PESO)	KILOS	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
19	KION FRESCO (AL PESO)	KILOS	25	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2
20	LECHUGA ESCAROLA (AL PESO)	KILOS	240	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	MANZANILLA FRESCA (AL PESO)	KILOS	180	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
22	NABO (AL PESO)	KILOS	300	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
23	ORÉGANO FRESCO (AL PESO)	KILOS	28	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4
24	PEPINILLO (AL PESO)	KILOS	410	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	30	30
25	PEREJIL FRESCO (AL PESO)	KILOS	180	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
26	PIMIENTO CRIOLLO (AL PESO)	KILOS	230	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	15	15
27	PORO FRESCO (AL PESO)	KILOS	600	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
28	RABANITOS (AL PESO)	KILOS	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
29	TALLARIN CHINO (AL PESO)	KILOS	180	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
30	TOMATE (AL PESO)	KILOS	3200	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	200	200
31	ZANAHORIA (AL PESO)	KILOS	3360	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280
32	ROCOTO PARA RELLENO	KILOS	180	30			30		30		30		30		30

CRONOGRAMA DE ENTREGAS FRUTAS															
N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL	1ERA ENT.	2DA ENT.	3RA ENT.	4TA ENT.	5TA ENT.	6TA ENT.	7MA ENT.	8AVA ENT.	9NA ENT.	10MA ENT.	11AVA ENT.	12AVA ENT.
33	ACEITUNA NEGRA	KILOS	480	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
34	GUAYABA	KILOS	180	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
35	LIMA DULCE	KILOS	360	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
36	MANZANA VERDE GRANNY SMITH	KILOS	1440	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120
37	MEMBRILLO AL PESO	KILOS	480	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
38	PAPAYA AREQUIPEÑA	KILOS	144	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
39	PEPINO DULCE	KILOS	320								80	80	80	80	
40	PIÑA AL PESO	KILOS	600	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles) en Caja del Hospital sito en la Av.

Goyeneche S/N Cercado de Arequipa.

#### **1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF, 234-2022-EF y 308-2022-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil
- Directivas y Opiniones del OSCE
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Registro Sanitario para los productos que requieran (Tallarín chifa).
  - f) Carnet Sanitario vigente a la fecha de presentación (para 06 meses) renovable para los siguientes seis meses, el cual debe corresponder al personal que intervendrá en el proceso de manipulación de los productos objeto de la presente convocatoria.
  - g) Carta de compromiso de cambio y reposición del producto en un plazo máximo de (02) DOS DIAS calendario de comunicada la observación, (En caso de encontrarse productos en mal estado, dañados u otras características observables como insectos, gusanos, etc).
  - h) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
  - i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
  - j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**Importante para la Entidad**

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

*N ° de Cuenta : 00-101-018628*

*Banco : Banco de la Nacion*

*N° CCI<sup>7</sup> : 018-101-000101018628-64*

*"*

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y*

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

*siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

*cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Hospital III Goyeneche – Oficina de Logística, sito en la Av. Goyeneche S/N Cercado de Arequipa.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del AREA DE ALMACEN en coordinación con (01) UN representante del Departamento de Nutrición y Dietética.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital III Goyeneche, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (factura con las 3 copias)
- Guía de Remisión correspondiente a CADA ENTREGA, POR SEPARADO Y CON LA FECHA A LA QUE CORRESPONDE.

Dicha documentación se debe presentar en el ALMACEN del Hospital III Goyeneche, sito en la Av. Goyeneche S/N Cercado de Arequipa.

---

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

224

#### ADQUISICION DE ALIMENTOS VERDURAS Y FRUTAS HOSPITAL III GOYENECHÉ

##### I. AREA USUARIA.

DEPARTAMENTO DE NUTRICION DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ - 2023

##### II. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente proceso busca obtener el suministro necesario de Verduras y Frutas destinadas a la preparación de alimentación para Pacientes hospitalizados y Personal de guardia, buscando de ésta manera proteger y recuperar la salud y mantener el estado nutricional adecuado del personal de guardia.

##### III. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

Adquisición de Alimentos verduras y frutas Hospital III Goyeneche

##### IV. ANTECEDENTES.

El Hospital III Goyeneche a través de su Departamento de Nutrición y Dietética se encarga de la producción de alimentos para pacientes y personal de guardia. El Proceso se realiza para la Adquisición de Verduras y Frutas, para garantizar una alimentación adecuada a pacientes y personal.

##### V. OBJETIVOS DE CONTRATACION.

###### 5.1 Objetivo General.

- Abastecer con el Suministro de Alimentos Perecibles Frutas y Verduras para el Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Goyeneche, para un periodo de 12 meses (01 año).

###### 5.2 Objetivo Específico:

- Realizar la adquisición de alimentos Perecibles garantizado un aporte adecuado de macronutrientes y micronutrientes, vitaminas, minerales en las raciones alimentarias.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL III GOYENECHÉ  
*Lic. Natty A. Brito Rodríguez*  
Jefe del Departamento de Nutrición  
C.M.F. 0074

VI. ALCANCE Y DESCRPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR,  
CARACTERISITICA Y CONDICIONES.

VERDURAS

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL
1	ACELGAS (AL PESO)	KILOS	540
2	AJI VERDE FRESCO (MIRASOL) AL PESO	KILOS	240
3	ALBAHACA (AL PESO)	KILOS	48
4	APIO (AL PESO)	KILOS	700
5	BETERRAGA (AL PESO)	KILOS	600
6	BROCOLI (AL PESO)	KILOS	690
7	CAIGUA FRESCA (AL PESO)	KILOS	400
8	CALABAZA (AL PESO)	KILOS	2040
9	CEBOLLA CHINA (AL PESO)	KILOS	144
10	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	KILOS	4400
11	CEDRON (AL PESO)	KILOS	24
12	COLIFLOR (AL PESO)	KILOS	900
13	CULANTRO (AL PESO)	KILOS	300
14	ESPINACA FRESCA (AL PESO)	KILOS	120
15	HABAS FRESCAS (AL PESO)	KILOS	600
16	HIERBA BUENA (AL PESO)	KILOS	170
17	HIERBA LUISA (AL PESO)	KILOS	240
18	HUACATAY (AL PESO)	KILOS	120
19	KION FRESCO (AL PESO)	KILOS	25
20	LECHUGA ESCAROLA (AL PESO)	KILOS	240
21	MANZANILLA FRESCA (AL PESO)	KILOS	180
22	NABO (AL PESO)	KILOS	300
23	ORÉGANO FRESCO (AL PESO)	KILOS	28
24	PEPINILLO (AL PESO)	KILOS	410
25	PEREJIL FRESCO (AL PESO)	KILOS	180
26	PIMIENTO CRIOLLO (AL PESO)	KILOS	230
27	PORO FRESCO (AL PESO)	KILOS	600
28	RABANITOS (AL PESO)	KILOS	120
29	TALLARIN CHIFA (AL PESO)	KILOS	180
30	TOMATE (AL PESO)	KILOS	3200
31	ZANAHORIA (AL PESO)	KILOS	3360
32	ROCOTO PARA RELLENO	KILOS	180

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL III GOYENECHÉ

Lic. Natty A. Medina Rodríguez  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICION  
C. 011-0174

## VII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1.- ACELGA

**TIPO** : FRESCA, DE PRIMERA CALIDAD  
**PRESENTACIÓN** : KILO  
**ENVASE** : Bolsa de plástico especial transparente, herméticamente cerrado por 1 KILO.

**CARACTERÍSTICAS : CUMPLIR CON LA NTP 011.100.**

- Hojas enteras, de color verde oscuro grandes
- Aspecto limpio, libre de impurezas
- No estar atacada por insectos, hongos y moluscos.
- No mostrar barro, ni otra materia.
- Procesado, embolsado en Medio de transporte: En jabas de plástico, limpios y en buenas condiciones

### 2.- AJI VERDE FRESCO (MIRASOL)

**TIPO** : ESCABECHE, DE PRIMERA CON LA NTP  
**PRESENTACION** : KILOS  
**ENVASE** : Bolsa de Plástico Alimentario especial transparente, herméticamente cerrado, por 1 kilo

**CARACTERÍSTICAS:**

- De primera calidad
- Fresco maduro
- Aspecto limpio, libre de cortes y magulladuras.
- Color anaranjado brillante brillante
- No estar atacado por insectos, hongos o moluscos.
- Procesado, no mostrar barro, ni otras materias.
- Medio de transporte: Jabas de plástico, limpios y en buenas condiciones, las cuales deben proporcionar una adecuada protección e higiene, conservando características del producto

### 3.- ALBAHACA

**TIPO** : HOJAS FRESCAS.  
**PRESENTACION** : POR KILOS.  
**CALIDAD** : DE PRIMERA CUMPLIR CON LA NTP 011.100.  
**ENVASE** : Envasado por 01 kilos en bolsa de plástico especial (alimentario) herméticamente cerrado.

**CARACTERÍSTICAS:**

- De primera calidad
- Aspecto limpio, libre de impurezas
- Hojas enteras, de color verde oscuro (no negras).
- Medio de transporte: Jabas de plástico, limpios y en buenas condiciones, las cuales deben proporcionar una adecuada protección e higiene, conservando las características del producto.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL III GOYENECHÉ

Lic. Natty A. Valdivia Rodríguez  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
C. N.º 0874

#### 4.- APIO

**TIPO** : FRESCO, CALIDAD PRIMERA  
**PRESENTACION** : KILO.  
**ENVASE** : Envase primario: Bolsa de material biodegradable o plástico de uso alimentario por 2 kilos

#### **CARACTERISTICAS : CUMPLIR CON LA NTP 011.100**

- Grandes, aspecto limpio, libre de impurezas
- Hojas enteras verdes, tallos de color entre blanco crema y verde claro
- Las hojas deberán tener un aspecto sano, no con hongos ni manchados.
- Libre de picaduras, sustancias, insectos y parásitos.
- Medio de transporte: Jabas de plástico, limpios y en buenas condiciones, las cuales deben proporcionar una adecuada protección e higiene, conservando las características del producto.

#### 5.- BETERRAGA.

**TIPO** : FRESCA, CALIDAD PRIMERA  
**PRESENTACION** : KILOS CON UN PESO  
**ENVASE** : Envase primario: Bolsa de material biodegradable o plástico de uso alimentario por 5 kilos

#### **CARACTERISTICAS : De 150 A 200 gramos cada unidad, CUMPLIR CON LA NTP. 011.100.**

- Cabeza grande, frescos, limpio, buen estado de maduración, sin grietas ni sustancias Extrañas, insectos o parásitos, libre de picaduras.
- Medio de transporte: Jabas de plástico, limpios y en buenas condiciones, las cuales deben proporcionar una adecuada protección e higiene, conservando las características del producto.

#### 6.- BRÓCOLI

**TIPO** : FRESCO, CALIDAD PRIMERA  
**PRESENTACIÓN** : KILOS  
**ENVASE** : Bolsa de material biodegradable o plástico de uso alimentario por 10 kilos

#### **CARACTERISTICAS : Unidades de 800 A 900 gramos, SIN TALLO y SIN HOJAS**

- Cumplir con la NTP.011.100.
- De cabeza grande, flores verde oscuras, sin hojas, sin manchas, libre de sustancias extrañas
- Procesado SIN insectos, SIN gusanos u otro tipo de elemento no apto para consumo humano.
- Medio de transporte: Jabas de plástico, limpios y en buenas condiciones, las cuales deben proporcionar una adecuada protección e higiene, conservando las características del producto.

#### 7.- CAIGUA

**TIPO** : FRESCA, DE PRIMERA CALIDAD  
**PRESENTACION** : KILOS  
**ENVASE** : Bolsa de material biodegradable o plástico de uso alimentario por 10 kilos

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL III GOYENECHÉ

Lic. Natty A. Verdugo Rodríguez  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN

12

**CARACTERÍSTICAS:** Cada unidad debe tener un peso promedio de 150 a 180 gramos

- Cumplir con la NTP.011.100.
- Tipo fresco, maduro
- Tamaño uniforme (de 10 a 14 cm. de largo)
- Aspecto limpio, libre de impurezas
- Color verde intenso.
- Medio de transporte: Jabas de plástico, limpios y en buenas condiciones, las cuales deben proporcionar una adecuada protección e higiene, conservando las características del producto.

**8.- CALABAZA.**

**TIPO** : FRESCA, DE PRIMERA CALIDAD  
**PRESENTACION** : KILOS  
**ENVASE** : Envasado en malla de polipropileno 20 kilos

**CARACTERÍSTICAS :** Cada unidad debe tener un peso promedio de 1800 a 2000 gramos

- No presentar superficie dañadas, con asperezas.
- Libre de picaduras.
- Color verde brillante
- Medio de transporte: Jabas de plástico, limpios y en buenas condiciones, las cuales deben proporcionar una adecuada protección e higiene, conservando las características del producto.

**9.- CEBOLLA CHINA**

**TIPO** : FRESCA, CALIDAD PRIMERA  
**PRESENTACION** : KILO  
**ENVASE** : Bolsa de material biodegradable o plástico de uso alimentario por 01 kilo

**CARACTERÍSTICAS:**

- Cumplir con la NTP 011.100.
- Hojas verdes oscuras, cabeza grande
- Tamaño uniforme
- Aspecto limpio, libre de impurezas
- No mostrar barro ni otra materia.
- Medio de transporte: Jabas de plástico, limpios y en buenas condiciones, las cuales deben proporcionar una adecuada protección e higiene, conservando las características del producto.

**10.- CEBOLLA ROJA**

**TIPO** : ROJA DE CABEZA, CALIDAD PRIMERA  
**PRESENTACIÓN** : KILOS  
**ENVASE** : La cebolla será envasada para la entrega en saquillos de malla de polipropileno por 25 kilos.

**CARACTERÍSTICAS:** CABEZA DE 200 GR. POR UNIDAD.

- Cumplir con la NTP.011.100.
- Buen estado de madurez, seca.
- Aspecto limpio, sin magulladuras
- No mostrar barro ni otra materia.
- Medio de transporte: Jabas de plástico, limpios y en buenas condiciones, las cuales deben proporcionar una adecuada protección e higiene, conservando las características del producto.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL III GOYENECHÉ

Lic. Natty A. Valdivia Rodríguez  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
C.N.P. 0874

**11.- CEDRON**

**TIPO** : FRESCO, CALIDAD PRIMERA  
**PRESENTACIÓN** : KILO  
**ENVASE** : Bolsa de material biodegradable o plástico de uso alimentario  
por 01 KILO

**CARACTERÍSTICAS:**

- Cumplir con la NTP 011.100.
- De primera calidad, limpia de tierra y cuerpos extraños, libre de podredumbre, plagas o infestaciones.
- Aromática, hojas verdes.
- Medio de transporte: Jabas de plástico, limpios y en buenas condiciones, las cuales deben proporcionar una adecuada protección e higiene, conservando las características del producto.

**12.- COLIFLOR**

**TIPO** : FRESCA, PRIMERA CALIDAD  
**PRESENTACION** : KILO  
**ENVASE** : Envasado en malla de polipropileno por 20 kilos

**CARACTERÍSTICAS:** Cabeza, sin hojas, ni tallo grande de 950 a 1000 gramos

- Cumplir con la NTP.011.100.
- Tipo fresco, maduro, deshojado (sin hojas).
- Color Blanco crema característico, sin manchas.
- Aspecto limpio, sin magulladuras, limpio, libre de insectos, gusanos u otro tipo de impurezas
- Apto para consumo humano
- No mostrar barro ni otra materia.
- Medio de transporte: Jabas de plástico, limpios y en buenas condiciones, las cuales deben proporcionar una adecuada protección e higiene, conservando las características del producto.

**13.- CULANTRO**

**TIPO** : FRESCO, CALIDAD PRIMERA  
**PRESENTACION** : KILO  
**ENVASE** : Bolsa de material biodegradable o plástico de uso alimentario  
por 01 kilo

**CARACTERÍSTICAS :**

- Cumplir con la NTP 011.100.
- Tipo fresco
- Aspecto limpio, sin magulladuras, limpio, libre de insectos e impurezas, color verde oscuro.
- No mostrar barro ni otra materia.
- Medio de transporte: Jabas de plástico, limpios y en buenas condiciones, las cuales deben proporcionar una adecuada protección e higiene, conservando las características del producto.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL III GOYENECHÉ  
Lic. Nancy A. Valdivia Rodríguez  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
C.A.R. 0874

#### 14.- ESPINACAS

**TIPO** : FRESCA, DE PRIMERA CALIDAD  
**PRESENTACION** : KILO  
**ENVASE** : Bolsa de material biodegradable o plástico de uso alimentario  
por 01 kilo

#### CARACTERÍSTICAS:

- Cumplir con la **TP.011.100.**
- Tipo fresco
- Aspecto limpio, sin magulladuras, libre de insectos e impurezas.
- Hojas de color verde oscuro.
- No mostrar barro ni otra materia.
- Medio de transporte: Jabas de plástico, limpios y en buenas condiciones, las cuales deben proporcionar una adecuada protección e higiene, conservando las características del producto.

#### 15.- HABAS FRESCAS

**TIPO** : FRESCA EN VAINA, CALIDAD PRIMERA  
**PRESENTACION** : KILO  
**ENVASE** : Bolsa de material biodegradable o plástico de uso alimentario  
por 10 KILOS

#### CARACTERÍSTICAS :

- Cumplir con al NTP.011.100
- Tipo Fresco, maduro.
- De aspecto vaina y granos grandes, libre de magulladuras y picaduras de insectos, color verde característico
- Medio de transporte: Jabas de plástico, limpios y en buenas condiciones, las cuales deben proporcionar una adecuada protección e higiene, conservando las características del producto.

#### 16.- HIERBA BUENA.

**TIPO** : FRESCA  
**PRESENTACION** : KILO  
**ENVASE** : Bolsa de material biodegradable o plástico de uso alimentario  
por 01 kilo

#### CARACTERÍSTICAS:

- Fresca, hojas verdes, limpia, libre de sustancias extrañas, insectos o parásitos.
- Medio de transporte: Envase de material que proporcione una adecuada protección e higiene, limpios y en buenas condiciones, las cuales deben proporcionar una adecuada protección, conservando las características del producto.

#### 17.- HIERBA LUISA

**TIPO** : FRESCO, CALIDAD PRIMERA  
**RESENTACIÓN** : KILO  
**ENVASE** : Bolsa de material biodegradable o plástico de uso alimentario  
por 01 kilo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL III GOYENECHÉ

Lic. Natty A. Patricia Rodríguez  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
DIA 08/21

15

**CARACTERÍSTICAS:**

- Fresca, hojas verdes, limpia, libre de sustancias extrañas, insectos o parásitos.
- Medio de transporte: Envase de material que proporcione una adecuada protección e higiene, limpios y en buenas condiciones, las cuales deben proporcionar una adecuada protección, conservando las características del producto.

**18.- HUACATAY**

**TIPO** : FRESCO, CALIDAD PRIMERA  
**PRESENTACION** : KILO  
**ENVASE** : Bolsa de material biodegradable o plástico de uso alimentario por 1 kilo

**CARACTERÍSTICAS:**

- Aromático, fresco, hojas verdes, limpia, libre de sustancias extrañas, insectos o parásitos.
- Medio de transporte: Envase de material que proporcione una adecuada protección e higiene, limpios y en buenas condiciones, las cuales deben proporcionar una adecuada protección, conservando las características del producto.

**19.- KION**

**TIPO** : FRESCO, CALIDAD PRIMERA  
**PRESENTACION** : KILOS  
**ENVASE** : Bolsa de material biodegradable o plástico de uso alimentario por 01 kilo

**CARACTERÍSTICAS:**

- Fresco, raíz entera.
- Características Organolépticas: Aspecto limpio, libre de picaduras
- Medio de transporte: Envase de material que proporcione una adecuada protección e higiene, limpios y en buenas condiciones, las cuales deben proporcionar una adecuada protección, conservando las características del producto.

**20.- LECHUGA ESCAROLA**

**TIPO** : FRESCA, PRIMERA CALIDAD  
**PRESENTACION** : KILO  
**ENVASE** : Bolsa de material biodegradable o plástico de uso alimentario por 01 kilo

**CARACTERÍSTICAS:**

- Por unidad
- Cabeza grande, hojas verdes frescas, libre de sustancias y materias extrañas y de Insectos o parásitos.
- Medio de transporte: Envase de material que proporcione una adecuada protección e higiene, limpios y en buenas condiciones, las cuales deben

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL III GOYENECHÉ

*Lic. Nelly A. Valdivia Rodríguez*  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
C.N.P. 0874

proporcionar una adecuada protección, conservando las características del producto.

#### 21.- MANZANILLA

**TIPO** : FRESCA, CALIDAD PRIMERA  
**PRESENTACION** : KILO  
**ENVASE** : Bolsa de material biodegradable o plástico de uso alimentario  
por 01 kilos

#### CARACTERÍSTICAS :

- Cumplir con la **NTP.011.100**
- Fresca, aromática, libre de sustancias extrañas, insectos o parásitos
- Medio de transporte: Envase de material que proporcione una adecuada protección e higiene, limpios y en buenas condiciones, las cuales deben proporcionar una adecuada protección, conservando las características del producto.

#### 22.- NABO

**TIPO** : FRESCO  
**PRESENTACION** : KILOS.  
**ENVASE** : Bolsa de material biodegradable o plástico de uso alimentario  
por 02 kilos

#### CARACTERÍSTICAS:

- Peso por unidad de nabo de 120 a 150 gr.
- Sin hojas.
- Bulbo grande.
- Buen Estado de Madurez.
- Libre de sustancias, materias extrañas, insectos o parásitos.
- Color hojas verde, bulbo blanco.
- Medio de transporte: Envase de material que proporcione una adecuada protección e higiene, limpios y en buenas condiciones, las cuales deben proporcionar una adecuada protección, conservando las características del producto.

#### 23.- OREGANO

**TIPO** : FRESCO, PRIMERA CALIDAD  
**PRESENTACION** : KILOS  
**ENVASE** : Bolsa de material biodegradable o plástico de uso alimentario  
por 01 kilo

#### CARACTERÍSTICAS:

- Aspecto limpio, libre de parásitos e insectos.
- Hojas verdes, conservadas, sin picaduras.
- Medio de transporte: Envase de material que proporcione una adecuada protección e higiene, limpios y en buenas condiciones, las cuales deben proporcionar una adecuada protección, conservando las características del producto.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL III GOYENECHE

Lic. Nady A. Valdivia Rodríguez  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
0874

13

#### 24.- PEPINILLO

**TIPO** : FRESCO, PRIMERA CALIDAD  
**PRESENTACION** : KILOS  
**ENVASE** : Bolsa de material biodegradable o plástico de uso alimentario por 5 kilos

**CARACTERÍSTICAS** : Cada unidad debe pesar de 150 gramos a 200 gramos.

- Cumplir con la **NTP 011.113-1975**.
- Grandes, sanos, jugosos,
- Buen estado de maduración.
- Aspecto libre de magulladuras y picaduras, color verde intenso.
- Libre de sustancias extrañas, insectos o parásitos.
- Medio de transporte: Envase de material que proporcione una adecuada protección e higiene, limpios y en buenas condiciones, las cuales deben proporcionar una adecuada protección e higiene, conservando las características del producto.

#### 25.- PEREJIL FRESCO

**TIPO** : FRESCO, PRIMERA CALIDAD  
**PRESENTACION** : KILO  
**ENVASE** : Bolsa de material biodegradable o plástico de uso alimentario por 01 kilo

**CARACTERÍSTICAS:**

- Cumplir con la **NTP.011.100 HORTALIZAS**.
- Aspecto Hojas limpias y grandes
- Libre de Insectos e impurezas, color verde oscuro.
- Aromático.
- Medio de transporte: Envase de material que proporcione una adecuada protección e higiene, limpios y en buenas condiciones, las cuales deben proporcionar una adecuada protección e higiene, conservando las características del producto.

#### 26.- PIMIENTO CRIOLLO

**TIPO** : FRESCO, CALIDAD PRIMERA  
**PRESENTACION** : KILOS  
**ENVASE** : Bolsa de material biodegradable o plástico de uso alimentario por 2 kilos

**CARACTERÍSTICAS** : Cada unidad debe pesar de 150 a 200 gramos

- Cumplir con la **NTP.011.100**
- Aspecto limpio, brillante,
- Libre de Magulladuras y rajaduras
- Color rojo y/o verde brillante.
- Medio de transporte: Envase de material que proporcione una adecuada protección e higiene, limpios y en buenas condiciones, las cuales deben proporcionar una adecuada protección e higiene, conservando las características del producto.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL III GOYENECHÉ

Lic. Natty A. Medina Rodríguez  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
C.M.P. 0874

**27.- PORO**

**TIPO** : FRESCO, DE PRIMERA CALIDAD  
**PRESENTACION** : KILO  
**ENVASE** : Bolsa de material biodegradable o plástico de uso alimentario por 01 kilo

**CARACTERÍSTICAS:**

- Aspecto limpio, libre de impurezas
- Bulbo y hojas frescas, sin magulladuras, hojas verdes, bulbo blanco.
- Medio de transporte: Envase de material que proporcione una adecuada protección e higiene, limpios y en buenas condiciones, las cuales deben proporcionar una adecuada protección e higiene, conservando las características del producto.

**28.- RABANITOS.**

**TIPO** : FRESCO, DE PRIMERA CALIDAD  
**PRESENTACION** : KILO  
**ENVASE** : Bolsa de material biodegradable o plástico de uso alimentario por 01 kilo

**CARACTERÍSTICAS:**

- Bulbos consistentes,
- Libre de rajaduras, sin magulladuras.
- Aspecto limpio.
- Medio de transporte: Envase de material que proporcione una adecuada protección e higiene, limpios y en buenas condiciones, las cuales deben proporcionar una adecuada protección e higiene, conservando las características del producto.

**29.- TALLARIN CHINO.**

**TIPO:** FRESCO.  
**PRESENTACIÓN:** EMBOLSADO 500 gramos.

**CARACTERÍSTICAS:**

- Producto Peruano
- Producto de primera calidad
- Fecha de vencimiento, por ser un producto fresco, se puede aceptar hasta 20 días después de su elaboración.
- Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial.

**ENVASE**

Bolsa de polipropileno por 500 gramos (1/2 kilo), herméticamente cerrada que proteja al producto de la luz, el calor, el oxígeno y la humedad, reforzado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

**ROTULADO**

De acuerdo a las disposiciones establecidas en la Norma Peruana de rotulado de productos Envasados y contener además la información mínima exigida en el capítulo II-Artículo 117 del Decreto Supremo No. 007-98-SA.

- Nombre del producto
- Registro sanitario

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL III GOYENECHÉ

Lic. Natalia Valdivia Rodríguez  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICION  
C. N. P. 0874

- Declaración de ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Nombre o razón social del productor
- Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posterior a la fecha de entrega
- Código o clave del lote

### 30.-TOMATE

**TIPO** : FRESCO  
**PRESENTACIÓN** : KILOS  
**ENVASE** : Envasado en caja de cartón de primer uso por 15 a 20 kilos  
**CALIDAD** : DE PRIMERA QUE CUMPLA CON LA NTP011.100.  
**CARACTERÍSTICAS:**

- Cada unidad de pesar de 150 A 200 gramos
- Frescos, medianos, limpios y sanos.
- Buen estado de maduración.
- Libre de sustancias y materias extrañas, insectos y parásitos.

### 31.- ZANAHORIA

**TIPO** : FRESCA  
**CALIDAD** : DE PRIMERA  
**PRESENTACIÓN** : KILOS  
**ENVASE** : Malla especial (polipropileno) por 20 kilos.

#### CARACTERÍSTICAS:

- Peso por unidad de 150 A 180 gramos
- Fresca, sana.
- Buen estado de maduración.
- Limpio, libre de magulladuras.
- Color naranja brillante

### 32.- ROCOTO PARA RELLENO

**TIPO** : FRESCO  
**PRESENTACIÓN** : KILOS  
**CALIDAD** : CATEGORIA PRIMERA  
**ENVASE** : Bolsa de material biodegradable o plástico de uso alimentario por 1 kilos  
**SEGURIDAD** : CUMPLIR CON LA NTP.011.114.2015.

#### CARACTERÍSTICAS:

- Dureza de cáscara mediana.
- Color de cáscara SUIGENERIS
- Medio de transporte: Material que proporcione una adecuada protección e higiene, limpios y en buenas condiciones, las cuales deben proporcionar una adecuada protección, conservando las características del producto.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL III GOYENECHÉ  
*Lic. Natty A. Valdivia Rodríguez*  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
C.A.P. 0874

VIII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FRUTAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL
<b>SUMINISTRO DE FRUTAS</b>			
1	ACEITUNA NEGRA AL PESO	KILOS	600
2	GUAYABA	KILOS	180
3	LIMA DULCE A GRANEL	KILOS	360
4	MANZANA VERDE	KILOS	1440
5	MEMBRILLO AL PESO	KILOS	480
6	PAPAYA AREQUIPEÑA	KILOS	144
7	PEPINO DULCE	KILOS	320
8	PIÑA AL PESO	KILOS	600

**1. ACEITUNAS NEGRA**

**TIPO** : NEGRA BOTIJA DE MESA  
**PRESENTACIÓN** : KILO  
**ENVASE** : MATERIAL PLÁSTICO ESPECIAL (ALIMENTARIO) POR 05 KILOS

**CARACTERÍSTICAS:**

- Grande, peso promedió 10 gramos la unidad.
- Color negro o morado oscuro.
- Sin magulladuras externas.
- De consistencia dura, brillante.
- Libre de impurezas, insectos o parásitos.
- Libre de sustancias extrañas, insectos o parásitos.
- Envasado, bolsa de plástico (alimentario) por 01 kilo.

**2. GUAYABA**

**TIPO** : FRESCA, CALIDAD PRIMERA  
**PRESENTACION** : KILO  
**ENVASE** : Bolsa de material biodegradable o plástico de uso alimentario por 05 kilo

**CARACTERÍSTICAS :**

- SANA, de 200 A 220 gramos por unidad
- Tamaño homogéneo.
- Color característico.
- Envase primario: Medio de transporte: Envase de material que proporcione una adecuada protección e higiene, limpios y en buenas condiciones, las cuales deben proporcionar una adecuada protección, conservando las características del producto.

**3. LIMA DULCE**

**TIPO** : FRESCA, DULCE, CALIDAD PRIMERA  
**PRESENTACION** : KILO  
**ENVASE** : Bolsa de material biodegradable o plástico de uso alimentario por 05 kilo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL III GOYENECHÉ

*Lic. Nairy A. Meléndez Rodríguez*  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
C.M.P. 0674

09

**CARACTERÍSTICAS :**

- Cada una de 180 A 200 GRAMOS.
- Buen estado de madurez, duros y firmes al tacto
- Olor característico, superficie integra
- Aspecto limpio libre de impurezas
- Color amarillo limón

**4. MANZANA VERDE**

**TIPO** : GRANNY SMITH, CALIDAD PRIMERA

**PRESENTACION** : KILO

**ENVASE** : Caja de cartón de primer uso, rotulado, marca del producto,  
número

de lote, rastreo del distribuidor mayorista por 20 kilos

**CARACTERÍSTICAS :**

- De 200 a 220 gramos cada unidad
- Buen estado de maduración, fresca, libre de rajaduras y perforación por insectos o parásitos.

**5. MEMBRILLO**

**TIPO** : PRIMERA

**PRESENTACION** : KILO

**ENVASE** : Envasado bolsa de plástico especial por 05 kilos.

**CARACTERÍSTICAS** : De (200 a 220 gr por Unidad), aspecto buen estado de madurez  
Limpio, libre de impurezas, sin polvo, sin rajaduras ni daños o  
golpes en su  
Superficie.

**6. PAPAYA AREQUIPEÑA**

**TIPO** : FRESCA, DE PRIMERA CALIDAD

**PRESENTACIÓN** : KILOS

**ENVASE** : Bolsa de material biodegradable o plástico de uso alimentario  
por 02 kilo

**CARACTERÍSTICAS** : De 150 A 200 peso promedio cada unidad

Buen grado de maduración, Tamaño homogéneo y en buenas condiciones (sanas).

**7. PEPINO DULCE**

**TIPO** : FRESCO, CALIDAD PRIMERA

**PRESENTACIÓN** : KILOS

**ENVASE** : Caja de cartón de primer uso, rotulado, marca del producto,  
número

de lote, rastreo del distribuidor mayorista por 20 kilos

**CARACTERÍSTICAS** : DE 180 A 200 GRAMOS POR UNIDAD

Buen estado de maduración, libre de impurezas, sin rajaduras. Firme al tacto y de  
grado de maduración adecuada.

**8. PIÑA**

**TIPO** : FRESCO, CALIDAD PRIMERA

**PRESENTACIÓN** : KILOS,

**ENVASE** : Caja de madera de primer uso por 10 kilos

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL III GOYENECHÉ

*Lic. Nelly A. Valderrama Rodríguez*  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
C.M.F. 19874

08

**CARACTERÍSTICAS** : De 1500 a 1800 gramos, buen estado de maduración, Golden, Color, olor y sabor característico, Sin tallos, ni hojas grandes, limpia sin magulladuras, libre de insectos.

Los productos deben contener el número de Autorización Sanitaria de Establecimiento de Procesamiento Primario emitida por el SENASA, datos de trazabilidad, los mismos que pueden ser codificados (identificación del productor, identificación de la planta de empaque, fecha de empaque).

**MODALIDAD DE EJECUCION:** No aplica

**IX. DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA:**

- Registro Sanitario para los productos que lo requieran (tallarín chifa)
- Carnet sanitario vigente a la fecha de presentación (PARA 06 MESES), renovable a los siguientes seis meses; correspondiente al personal que interviene en el proceso de manipulación de los productos objeto de la presente convocatoria.
- Carta de Compromiso de cambio del producto: En caso de encontrarse productos en mal estado, dañados u otras características observables (insectos, gusanos, etc), el proveedor debe cumplir con el cambio y reposición de los mismos en un plazo máximo de 02 días de comunicada la observación.

**X. CALIDAD**

Todos los componentes del ítem Frutas y Verduras están sujetos a la Autorización Sanitaria de Establecimientos Vigente, otorgado por SENASA, según indica el artículo 33 de "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria "aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011 AG. Y sus modificaciones complementarias.

**XI. SEGURIDAD**

Todos los componentes del ítem de Verduras y Frutas están sujetos la NTS 071-MINSA/DIGESA V01 Norma Sanitaria que establece los criterios Microbiológicos de Seguridad Sanitaria Inocuidad de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano por RM: N° 591-2008-MINSA.

**XII. CONDICIONES DE TRANSPORTE DE LAS FRUTAS Y VERDURAS**

El transporte debe ser en vehículos exclusivos para el transporte de alimentos, en óptimas condiciones de higiene, los cuales deben ser vehículos cerrados con protección de techo y que garanticen las temperaturas de conservación requeridas para cada producto.

**XIII. MANIPULACION DE ALIMENTOS**

El personal que interviene en el proceso de manipulación del insumo objeto de la convocatoria deberá contar con carnet sanitario vigente (PARA 06 MESES). Renovable a los siguientes seis meses.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL III GOYENECHÉ

Lic. Natty A. Valdivia Rodríguez  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
C.N.P. 0872

Así mismo durante la ejecución contractual el personal manipulador de alimentos deberá presentarse con la indumentaria adecuada, zapatos o botas blancas, gorro, guantes y mandil o chaqueta representativa de la empresa.

#### XIV. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

**LUGAR DE ENTREGA:** Los productos de la presente convocatoria serán entregados en los ambientes del Departamento de Nutrición del Hospital III Goyeneche, ubicado en la av. Goyeneche S/N Cercado de Arequipa.

**PLAZO DE ENTREGA:** Serán entregados en el plazo de (01) UN DIA CALENDARIO durante un periodo de 12 meses y de acuerdo al siguiente detalle:

**FRUTAS Y VERDURAS:** Correspondientes a la presente convocatoria, serán entregados **DOS VECES POR SEMANA, LOS DÍAS MARTES Y VIERNES de 7:30 a.m. A 9:30 a.m.** el plazo se computa desde el día siguiente de notificada la orden de compra y de acuerdo a la indicación y programación de la nutricionista encargada.

- Las órdenes de compra serán emitidas en forma mensual, cuya vigencia será de 30 días calendario, las mismas que coincidirán con el cronograma mensual establecido.

#### CONFORMIDAD DE LOS BIENES

- **AREA QUE RECEPCIONARA Y BRINDARA LA CONFORMIDAD:** El área encargada de la recepción será el responsable del almacén de alimentos (Logística) y el personal profesional del Departamento de Nutrición, se encargara de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos, para posteriormente dar la conformidad.
  - Todo producto que, al momento de su ingreso, presente observaciones en las especificaciones Técnicas serán separados y devueltos para su inmediata reposición en un plazo máximo de 2 días, debiendo el proveedor tomar las medidas necesarias.
  - Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuara la recepción y no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.
- **Así mismo la entidad podrá resolver el contrato de acuerdo al Artículo 164. Causales de resolución en los siguientes casos.**

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL III GOYENECHÉ

Lic. Natty A. Valdivia Rodríguez  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICION  
C.N.P. 0874

06

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

**OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.**

- La institución se reserva del derecho de realizar visitas inopinadas a la planta de procesamiento para verificar las condiciones Higiéno Sanitarias del Establecimiento.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL III GOYENECHÉ

*Lic. Natty A. Valdivia Rodríguez*  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
C. P. 0874

HOSPITAL GOYENECHE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 AS N° 011-2023-HG "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VERDURAS Y FRUTAS HOSPITAL III GOYENECHE" –  
 PRIMERA CONVOCATORIA

CRONOGRAMA DE ENTREGAS VERDURAS

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL	1era ENT.	2da. ENT.	3ra. ENT.	4ta. ENT.	5ta ENT.	6ta ENT.	7ma ENT.	8va ENT.	9na ENT.	10ma ENT.	11ma ENT.	12ma ENT.
1	ACELGAS (AL PESO)	KILOS	540	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
2	AJI AMARILLO FRESCO (AL PESO)	KILOS	240	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
3	ALBAHACA (AL PESO)	KILOS	48	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
4	APIO (AL PESO)	KILOS	700	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
5	BETERRAGA (AL PESO)	KILOS	600	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
6	BROCOLI (AL PESO)	KILOS	690	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
7	CAJUGUA FRESCA (AL PESO)	KILOS	400		50	50	50	50	50	50	50	50			
8	CALABAZA (AL PESO)	KILOS	2040	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170
9	CEBOLLA CHINA (AL PESO)	KILOS	144	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
10	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	KILOS	4400	370	370	370	370	370	370	370	370	370	370	370	370
11	CEDRON (AL PESO)	KILOS	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
12	COLIFLOR (AL PESO)	KILOS	900	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
13	CULANTRO (AL PESO)	KILOS	300	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
14	ESPINACA FRESCA (AL PESO)	KILOS	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
15	HABAS FRESCAS EN VAINA (AL PESO)	KILOS	600	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
16	HIERBABUENA (AL PESO)	KILOS	170	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
17	HIERBALUISA (AL PESO)	KILOS	240	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
18	HUACATAY (AL PESO)	KILOS	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
19	KION FRESCO (AL PESO)	KILOS	25	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
20	LECHUGA ESCAROLA (AL PESO)	KILOS	240	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	MANZANILLA FRESCA (AL PESO)	KILOS	180	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
22	NABO (AL PESO)	KILOS	300	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
23	ORÉGANO FRESCO (AL PESO)	KILOS	28	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
24	PEPINILLO (AL PESO)	KILOS	410	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
25	PEREJIL FRESCO (AL PESO)	KILOS	180	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
26	PIMIENTO CRIOLLO (AL PESO)	KILOS	230	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
27	PORO FRESCO (AL PESO)	KILOS	600	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
28	RABANITOS (AL PESO)	KILOS	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
29	TALLARIN CHINO (AL PESO)	KILOS	180	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
30	TOMATE (AL PESO)	KILOS	3200	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280
31	ZANAHORIA (AL PESO)	KILOS	3360	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280
32	ROCOTO PARA RELLENO	KILOS	180	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL III GOYENECHE  
  
 Lic. Nancy Rodríguez Rodríguez  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
 C.N.P. 0874

**CRONOGRAMA DE ENTREGAS FRUTAS**

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL	1ERA ENT.	2DA ENT.	3RA ENT.	4TA ENT.	5ta ENT.	6ta ENT.	7ma ENT.	8va ENT.	9na ENT.	10ma ENT.	11ma ENT.	12ma ENT.	
	<b>SUMINISTRO DE FRUTAS</b>															
1	ACEITUNA NEGRA AL PESO	KILOS	600	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
2	GUAYABA	KILOS	180	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
3	LIMA DULCE A GRANEL	KILOS	360	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
4	MEMBRILLO AL PESO	KILOS	480	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
5	PAPAYA AREQUIPEÑA	KILOS	144	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
6	PEPINO DULCE	KILOS	320								80	80	80	80		
7	MANZANA VERDE (GRANNY SMITH) AL PESO	KILOS	1440	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120
8	PIÑA AL PESO	KILOS	800	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL III GOYENECHE  
 Lic. Nancy Rodríguez  
 DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN  
 C.N.P. 0872

**I. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO:**

**FORMA DE PAGO:**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del DEL ÁREA DE ALMACÉN en coordinación con un representante del Departamento de Nutrición.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Nutrición del Hospital III Goyeneche, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (factura con las 3 copias, guía de remisión correspondiente a cada entrega, por separado y con la fecha a la que corresponde).

Dicha documentación debe ser presentada en el almacén del Hospital III Goyeneche, sito en la av. Goyeneche S/N Cercado de Arequipa.

**REAJUSTES DE PAGO:** NO habrá reajustes de pagos

**II. DE LA HABILITACION DEL PROVEEDOR:**

**REQUISITOS:**

- Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2011-AG, y sus modificatorias.

**ACREDITACION.**

- Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2011-AG, y sus modificatorias.
- En caso de postores que se presenten al procedimiento con el certificado de otra persona, deberán presentar además de la copia de Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA. Documento otorgado por el propietario y/o representante legal del establecimiento de procesamiento primario, donde les autoriza ser su distribuidor para comercializar los que bienes objetos de la presente convocatoria.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL III GOYENECHÉ

*Lic. Natty A. Rodríguez*  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
C.º 0874

024

**III. DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (2) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

**7.- OTRAS PENALIDADES PENALIDADES:**

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO VERIFICAR EN EL LUGAR CON ACTA FIRMADA POR EL PERSONAL O
NO contar con vehículos EXCLUSIVOS PARA EL SUMINISTRO.	Por cada ocurrencia la entidad aplicara automáticamente una penalidad del 0.5% de la UIT.	Verificación en el lugar con acta firmada por el personal responsable designado por el área usuaria y el representante del contrato
En caso que el personal encargado de la distribución de los alimentos no cuenta con CARNET SANITARIO cuando sea solicitado.	Por cada ocurrencia la entidad lo aplicar automáticamente una penalidad del 0.5% de la UIT.	Verificación en el lugar con acta firmada por el personal responsable designado por el área usuaria y el representante del contrato
Los distribuidores no cuentan con ropa protectora en buen estado de conservación e higiene	Por cada ocurrencia la entidad lo aplicar automáticamente una penalidad del 0.5% de la UIT	Verificación en el lugar con acta firmada por el personal responsable designado por el área usuaria y el representante del contrato

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL III GOYENECHÉ

Lic. Natty A. Volpina Rodríguez  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
 C.N.P. 0874

Proveedor no ingresa insumos en la fecha y/o hora programada	Por cada ocurrencia la entidad lo aplicar automáticamente una penalidad del 0.5% de la UIT	Verificación en el lugar con acta firmada por el personal responsable designado por el área usuaria y el representante del contrato
--	--	---

**RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS:** El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (01) UN AÑO y de acuerdo al RLCE artículo N° 173 VICIOS OCULTOS, NUMERAL 173.1. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL III GOYENECHÉ  
  
Lic. Natividad A. Valdino Rodríguez  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
C. P. 0874

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2011-AG, y sus modificatorias.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2011-AG, y sus modificatorias.</p> <p>En caso de postores que se presenten al procedimiento con el certificado de otra persona, deberán presentar además de la copia de Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA. <b><u>Documento otorgado por el propietario y/o representante legal del establecimiento de procesamiento primario, donde les autoriza ser su distribuidor para comercializar los bienes objeto de la presente convocatoria.</u></b></p>

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 272, 463.40 (Doscientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con .40/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 31, 333.29 (Treinta y un mil trescientos treinta y tres con 29/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Frutas y verduras en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores</p>

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-HG PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-HG PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-HG PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-HG PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-HG PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-HG PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>25</sup>

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-HG PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-HG PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-HG PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-HG PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-HG PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*